

ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL COLEGIO SAN CARLOS

FONDO FATHER FRANCIS

REGLAMENTO

La Asamblea General de la Asociación de Exalumnos del Colegio San Carlos, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y teniendo en cuenta que el *Fondo Father Francis* (el Fondo) fue creado para cumplir una serie de objetivos determinados en procura del apoyo del Colegio San Carlos y su comunidad, establece el siguiente reglamento:

Artículo 1. OBJETO. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Fondo.

Artículo 2. OBJETIVOS DEL FONDO. El objetivo principal del Fondo será apoyar las necesidades de los colegios de la Comunidad Benedictina—el Colegio San Carlos y el Colegio San Benito de Tibatí—en coordinación con las directivas de los mismos. Además, el Fondo buscará promover la solidaridad entre los exalumnos y a la comunidad como eje rector de la identidad del exalumno sancarlista.

Artículo 3. COMPOSICIÓN DEL FONDO. El Fondo estará compuesto por el *Fondo General* y por fondos con destinación específica que podrán ser organizados por exalumnos, en línea con los objetivos del Fondo.

Artículo 4. COMITÉ RECTOR. El funcionamiento general del Fondo estará guiado por las decisiones que tome el Comité Rector, el cual estará conformado por tres (3) personas: un miembro activo de la Junta Directiva, el Prior del Monasterio Benedictino de Tibatí o quien este designe, y la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Exalumnos del Colegio San Carlos. El comité tomará decisiones con el voto favorable de todos sus miembros.

Artículo 5. FONDO GENERAL. El funcionamiento y la administración del *Fondo General* estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la AEXCSC de acuerdo con los parámetros establecidos por el Comité Rector.

Parágrafo 1: El Comité Rector será el encargado de seleccionar los proyectos y las personas beneficiarias de los recursos del Fondo General.

Parágrafo 2: Con el fin de propender por la preservación del capital, anualmente se invertirán los rendimientos del Fondo General. Si para algún proyecto o necesidad el Comité Rector considera pertinente disponer de una parte del capital, esta no deberá superar el 20% del total y deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la AEXCSC.

Artículo 6. FONDOS ESPECÍFICOS. El funcionamiento y la administración de los fondos específicos que sean organizados por los exalumnos para cumplir con un fin determinado estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la AEXCSC, en línea con lo que se acuerde con los exalumnos involucrados en estas iniciativas.

Parágrafo 1: Todo fondo específico debe contar con un documento que establezca su funcionamiento y operatividad. Este documento deberá ser acordado entre las partes y contar con el visto bueno del Comité Rector.

Artículo 7. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. La AEXCSC estará encargada de las siguientes labores: a) custodia e inversión de los dineros; b) mantenimiento de la información contable; c) promoción, recaudo y ejecución de los dineros.

Parágrafo 1: La Dirección Ejecutiva mantendrá la información del Fondo General y de los fondos específicos a disposición del Comité Rector y de la Junta Directiva de la Asociación. Esta información deberá estar debidamente segmentada por cada uno de los fondos.

Artículo 8. COSTOS. La AEXCSC podrá cobrar una comisión por su labor administrativa, tanto por el manejo del Fondo General como por el de los fondos específicos. En el primer caso esta será definida por el Comité Rector; en el segundo se acordará con los exalumnos organizadores. Por otro lado, la AEXCSC deducirá de los dineros los costos en que incurra para su recaudo (e.g., impuestos, comisiones que cobran las plataformas de pago). Cualquier comisión deberá estar acorde a las labores realizadas y la AEXCSC velará por minimizar los costos en que sea necesario incurrir para el recaudo de los fondos.

Artículo 9. LIQUIDACIÓN. El Fondo se liquidará por:

- a) Decisión que requiere mayoría calificada del (75%) setenta y cinco por ciento de la Asamblea General de la Asociación de Exalumnos del Colegio San Carlos.
- b) Por la liquidación de la Asociación de Exalumnos del Colegio San Carlos.

En caso de liquidación por parte de la Asamblea General de la AEXCSC, los dineros del Fondo General se entregarán al Monasterio Benedictino de Tibatí.